



**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE LA CRISIS FINANCIERA,
POSIBLE QUIEBRA Y POSIBLES DELITOS ECONÓMICOS DEL GRUPO DE
EMPRESAS MASVIDA S.A., SU ISAPRE MASVIDA Y SUS CLÍNICAS.**

Sesión 13, celebrada el día martes 22 de agosto de 2017.

Se abrió a las 15: 07 horas.

SUMARIO

La comisión recibió y escuchó, por segunda vez, al Director Nacional del Trabajo y al Superintendente de Salud.

Actuó como Abogado Secretaria de la comisión especial la señora Ana María Skoknic Defilippis y como Abogado Ayudante el señor Mathias Lindhorst Fernández.

I.- Asistencia.

Concurrió la señora Presidenta de la Comisión, diputada señora Jenny Álvarez y la diputada Karla Rubilar y los diputados señores Marcos Espinosa, René Manuel García, Sergio Ojeda, Leopoldo Pérez y Patricio Vallespin.

Asistió, asimismo, el diputado no integrante de la Comisión, Sr. Juan Luis Castro.

II.- Cuenta

1.- Excusa de la Ministra del Trabajo y Previsión Social para asistir a la Comisión, debido a diversas gestiones ordenadas por S.E. la Presidenta de la República, en el recientemente ingresado Proyecto de Ley sobre Ahorro Colectivo. Solicita que la referida citación pueda postergarse para una sesión próxima. Si concurre el Director del Trabajo.

2.- Excusa del Senador Alejandro Guillier por su inasistencia debido a motivos de agenda propia y labores legislativas.

3.- Excusa del Sr. Cristián Lefevre de Ernst & Young Chile, por no poder concurrir a la sesión debido a que atendida la obligación de confidencialidad no es posible referirse a la información de sus clientes. Sin perjuicio lo anterior, señala que, a fin de colaborar en la medida posible con la información sobre el "retiro de la firma de esa compañía a los estados financieros de Isapre Masvida", confirma lo expuesto por el señor Superintendente de Salud, Sebastián Pavlovic, en cuanto a que por



carta de fecha 9 de septiembre de 2016, EY Audit comunicó a la administración de Isapre Masvida, documento que transcribe.

4.- Oficio del Superintendente de Salud (N° 1370), mediante el cual responde oficios remitidos por esta Comisión.

Respuesta Oficio N°: [12-2017](#), [19-2017](#), [24-2017](#), [25-2017](#), [26-2017](#), [36-2017](#)

III.- Acuerdos

- Que se invite, en una fecha por determinar, a las empresas Masvida (ex dueños de la Isapre del mismo nombre) para que se refieran a una supuesta querella por ellos presentada relacionada con la crisis financiera de Isapre Masvida. La diputada Rubilar se comprometió a entregar los antecedentes y el listado de los posibles invitados.
 - Escuchar por 5 minutos a representantes de los ex trabajadores de Isapre Masvida.
 - Dirigir oficio al Superintendente de Salud a objeto se sirva hacer una breve relación acerca de las medidas adoptadas por esa Superintendencia a fin de permitir el registro de códigos respecto de los ex trabajadores (vendedores) de Isapre Masvida, como asimismo, el listado de aquellos que se encontrarían registrados, en forma extraordinaria, en más de una Isapre. Interesa, especialmente, se pueda hacer mención a los oficios y demás documentos administrativos de la Superintendencia, que den cuenta de las medidas adoptadas sobre este particular; como de los aumentos de plazo y las autorizaciones para que los ex trabajadores ya inscritos en Isapre Masvida puedan hacerlo en un registro adicional y así prestar servicios para otra Isapre.
- 1
- Dirigir oficio al Superintendente de Salud a objeto de remitir, por esta vía, un cuestionario de 24 preguntas las que solicita tenga a bien dar respuesta a ellas a la brevedad posible. ²
 - Prorrogar el término de la sesión en 5 minutos.

¹ Oficio N° 39/17

² Oficio N° 40/17



IV Orden del Día

La comisión recibió y escuchó, por segunda vez, al Director Nacional del Trabajo y al Superintendente de Salud.

El Superintendente de Salud, Sr. Sebastián Pavlovic, dejó una presentación digital de su exposición a la que se puede acceder mediante el siguiente link:

https://www.camara.cl/trabajamos/comision_listadodocumento.aspx?prmID=1561

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento, más acta taquigráfica que se adjunta al final de esta acta.

<http://streaming.camara.cl/vd/democraciaenvivo/SES013-1561-20170822.mp4>

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 16:35 horas.

JENNY ÁLVAREZ VERA
Presidenta de la Comisión

ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS
Abogado Secretaria de la Comisión



COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE DIVERSOS ORGANISMOS DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN QUE AFECTA A LA ISAPRE MASVIDA

Sesión 13^a, celebrada en martes 22 de agosto de 2017,
de 15.08 a 16.36 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside la diputada señora Jenny Álvarez.

Asisten la diputada señora Karla Rubilar, y los diputados señores Marcos Espinosa, René Manuel García, Sergio Ojeda, Leopoldo Pérez y Patricio Vallespín.

Concurren como invitado el director nacional del Trabajo, señor Christian Melis, acompañado del asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, señor Francisco del Río; el superintendente de Salud, señor Sebastián Pavlovic, acompañado de la intendenta de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, señora Nydia Contardo, y la asesora del sindicato de la Isapre Masvida, señora Leyla Pino.

TEXTO DEL DEBATE

La señora ÁLVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

La señora Secretaria va a dar lectura a la Cuenta.

-La señora SKOKNIC, doña Ana María (Secretaria) da lectura a la Cuenta.

La señora ÁLVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- Sobre la Cuenta, tiene la palabra la diputada Karla Rubilar.

La señora RUBILAR (doña Karla).- Señora Presidenta, quiero solicitar copia de todos los documentos que hemos recibido. Entiendo que Secretaría los va a subir a la página web, pero de igual manera me interesa conocer las respuestas de las preguntas que aún están pendientes. Por lo tanto, les agradecería tener copia de dichos documentos ahora, porque el superintendente viene hoy y quisiera leer las respuestas.

Por otra parte, quiero saber de qué forma están estructurados los próximos invitados o si existe alguna planificación al respecto.

La señora ÁLVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- Hemos acordado invitar a varias personas, solo nos falta ver en qué orden asistirán.

¿Tiene alguna sugerencia?



La señora RUBILAR (doña Karla).- Señora Presidenta, solo quiero saber el orden de los invitados, por cuanto la comisión ha tomado conocimiento de la presentación de una querrela por parte de los exdueños de Masvida, la que, según entiendo, es bastante contundente en materia de delitos que piden investigar. Por ello, dentro de las sugerencias de invitación que tenemos, quiero ver la posibilidad de invitarlos a exponer al respecto.

La señora ÁLVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- Podríamos tomar el acuerdo de dejarlos como posibles invitados, porque tenemos una lista bastante extensa y el tiempo es escaso.

¿Habría acuerdo para proceder de la forma señalada por la diputada Karla Rubilar?

Acordado.

La señora RUBILAR (doña Karla).- Gracias, señora Presidenta.

Haré llegar los nombres de las personas encargadas de las empresas Masvida que se querellaron.

La señora ÁLVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- En nombre de la comisión, doy la bienvenida al director nacional del Trabajo, señor Christian Melis, a quien aprovecho de comentarle que ya recibimos las excusas de la ministra.

La última vez que lo invitamos nos dijo que estaban confeccionando el informe jurídico, por lo que queremos conocer los avances al respecto y la realidad laboral de los trabajadores, especialmente de quienes han expuesto en la comisión y que se encuentran en una situación incierta dentro del proceso de traspaso de la isapre Masvida a Nueva Masvida.

La señora RUBILAR (doña Karla).- Señora Presidenta, ¿van ingresar el superintendente de Salud y los trabajadores?

La señora ÁLVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- Por supuesto, que ingresen, por favor.

-Ingresan el superintendente de Salud y los trabajadores de la isapre.

La señora ÁLVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- En nombre de la comisión, doy la bienvenida al superintendente de Salud, señor Sebastián Pavlovic, y a todos los trabajadores que nos acompañan.

En primer lugar, tiene la palabra el señor Christian Melis.

El señor MELIS.- Señora Presidenta, efectivamente, como lo señalamos en la última comparecencia a la comisión, voy a reiterar algunos conceptos para actualizar la información y contarles la forma en que se ha desarrollado el quehacer de la Dirección del Trabajo en este punto.

En su momento, señalamos que conforme a la información que la propia gerencia general de isapre Nueva Masvida había dado en junio, había un total de 1.364



trabajadores con contrato vigente al 30 de abril, de los cuales, según información recibida, 1.163 aceptaron el contrato ofrecido por Nueva Masvida y un total de 119 personas rechazaron la oferta que les hicieron; 37 personas no se pronunciaron por encontrarse con licencia médica u otras opciones.

Durante el mes de mayo y el 7 de agosto de 2017, fecha de corte, se registraron 270 denuncias ingresadas a la Dirección del Trabajo en distintas inspecciones; 43 en contra de isapre Masvida y 227 en contra de isapre Óptima Sociedad Anónima, que es la Nueva Masvida. De ese total, aún se encuentran pendiente 30 denuncias y terminadas 194, habiéndose aplicado sanciones a la empresa isapre Masvida por un total de 33.797.128 pesos y a isapre Óptima por un total de 208.334.236 pesos.

Cabe señalar que las principales materias sancionadas fueron, desde luego, no otorgar el trabajo convenido que, en mi opinión, es el nudo y centro de la discusión, en relación con aquellas personas que no suscribieron nuevos contratos y, por lo tanto, quedaban casi en el limbo. Básicamente, esa era la infracción laboral: no se les estaba otorgando el trabajo convenido.

Otros casos dicen relación con el no pago de remuneraciones, no llevar correctamente el registro de asistencia, no escriturar contrato de trabajo, no exhibir toda la documentación -en algunos casos tuvimos problemas serios para acceder a la documentación y hacer la fiscalización- y, obviamente, las correspondientes cotizaciones previsionales producto del no pago de remuneraciones.

La última cifra en materia de sanciones es de alrededor de 208 millones y 33 millones, respectivamente.

En su momento, señalamos a la comisión que, a petición de los propios trabajadores, la Dirección del Trabajo estaba abocada al estudio de un pronunciamiento jurídico para dilucidar laboralmente la situación de los trabajadores, ante el cambio de la figura del empleador. Ese pronunciamiento, que sacamos con fecha 22 de junio de 2017, es el correspondiente al N° 2824/77. Dejo copia a disposición de la comisión.

Luego de haber analizado toda la documentación, básicamente los convenios que existieron entre la antigua Masvida y Nexus, se concluye que, sin perjuicio de lo que se señale en los convenios –recuerden que en el convenio entre las dos empresas hay un acuerdo en virtud del cual se ofrecería un nuevo contrato a los trabajadores, pero no hacen mención a su continuidad-, lo que aperaba jurídicamente era el principio de continuidad de la relación laboral, es decir, a esos trabajadores se les aplica el artículo 4° del Código del Trabajo, que en su inciso segundo detalla los efectos de los cambios de empleador. En consecuencia, esos trabajadores deberían mantener incólumes sus derechos individuales y colectivos. Eso está refrendado en el pronunciamiento N° 57, que emitimos en junio, que sirvió



de base para varias actuaciones fiscalizadoras posteriores, en términos de las sanciones aplicables.

Como dijimos en su oportunidad, se identificaron tres tipos o segmentos de trabajadores. En primer lugar están aquellos que firmaron un nuevo contrato, respecto de los cuales tenemos cierta dificultad para fiscalizar, en tanto hubo manifestación de voluntad para firmar nuevos contratos. Básicamente, la alegación respecto de esas personas tenía que ver con algún vicio del consentimiento que se pudiese alegar a la hora de suscribir esos nuevos contratos, en cuyo caso era de competencia de los tribunales de Justicia. Sin perjuicio de ello, debo señalar que, no obstante esa declaración inicial, así como nos comprometimos en la última sesión y con los trabajadores, en la fiscalización que se está practicando actualmente estamos revisando todos y cada uno de los contratos de trabajo de esas personas, que son más de mil, de manera de ver si existe alguna arista que nos permita actuar. Dicha arista podría ser que en un instrumento colectivo existiese algún beneficio que no se hubiese respetado por la vía del contrato individual. Naturalmente, no se puede modificar un contrato colectivo por medio de un contrato individual. De otra manera, sería muy fácil hacerlo.

Otro segmento de trabajadores que no firmó e interpuso una demanda judicial. Voy a exponer las cifras que tenemos recopiladas, respecto de las cuales nuestra competencia se reduce a los informes que nos pueda pedir el tribunal, por tratarse un asunto en el cual ya no podemos intervenir. Solo tiene competencia el tribunal.

En relación con ese segmento debo señalar que en muchos juicios, que son más de cien, los tribunales nos han pedido informes y en algunos de esos casos los hemos enviado. Los trabajadores y los dirigentes sindicales nos han consultado también por la posibilidad de complementar esos informes, para hacerlos más robustos en el tribunal.

Estamos en todos los juicios que hemos pesquisado, en los cuales se nos han pedido informes, porque teníamos la dificultad de que esos informes a veces se piden directamente en los niveles locales o regionales, en donde les perdemos el control desde el punto de vista nacional. Ahora queremos hacer unos informes complementarios desde el nivel nacional, de manera de uniformar los criterios, complementarlos y hacerlos más eficientes.

Estamos en la etapa de catastrar en aquellos juicios en que se nos han pedido informes, estamos empezando a ingresar escritos a esos tribunales, haciéndoles presente que vamos a complementar los informes que se les habían hecho llegar originalmente.

En la mayoría de esos juicios, las audiencias preparatorias están agendadas para septiembre y octubre. Algunas de ellas lo estaban para estos días. Por lo tanto,



entre hoy y mañana vamos a ingresar esos escritos de anuncio y de complemento de los informes, de manera que nuestra actuación contribuya a los objetivos que se están barajando en esos juicios. Esto lo hemos hecho a petición de los propios trabajadores y de la dirigencia sindical.

Hay un tercer segmento de trabajadores que no firmó ni demandó. Es un segmento mucho más reducido, respecto de cuyos trabajadores la fiscalización de la Dirección del Trabajo se ha abocado derechamente a la aplicación del artículo 4° del Código del Trabajo. En varios de esos casos ya hemos cursado la multa por su no aplicación.

En materia de números, para que se formen una idea del requerimiento que se le hizo a la empresa Óptima, tenemos un universo informado por ellos de 1.328 personas, con alguna fecha de corte. Estamos corroborando la siguiente información por medio de la fiscalización uno a uno que estamos haciendo a los contratos de trabajo: 1.145 personas habrían firmado nuevos contratos de trabajo, 21 estaban con licencia médica, 120 no habrían firmado y a 17 no se les ofreció contrato, es decir, la empresa reconoce que no hizo oferta de contrato a esas personas. Entendemos que esos 17 trabajadores están concentrados básicamente en los niveles de la dirigencia sindical. En total, 25 habrían renunciado.

En cuanto a los juicios, según lo que hemos podido recopilar -recuerden que la mayoría de ellos son juicios que los trabajadores han accionado directamente-, hemos catastrado un total de 112 juicios distintos, lo cual es muchísimo. Esos 112 juicios abordan causas diversas como despido indirecto, despido injustificado, tutela, tutela de remuneraciones, tutela en materia de discriminación, etcétera.

Esos 112 juicios involucran a un total de 190 trabajadores y en buena parte de ellos se nos están pidiendo informes de fiscalización, porque en algunos casos hay tutelas y en otros hay unidad económica. Son distintos objetos de juicio, en los cuales estamos informando y vamos a complementar esa información. Entre ellos hay siete juicios iniciados por la Dirección del Trabajo en materia de prácticas antisindicales, referidas a trabajadores aforados, por no otorgamiento de trabajo, fundamentalmente.

Ese es el panorama actual en materia de juicios. Ya sacamos el dictamen. Por una parte estamos abocados a perfeccionar y a complementar el informe que se le hará llegar a los tribunales, y por otra parte a terminar la fiscalización, que es la esfera en que podemos actuar respecto de aquellos trabajadores que no han demandado ni firmado nuevos contratos. Estamos revisando los contratos en los casos de quienes los firmaron, para ver si tenemos alguna posibilidad de actuación -insisto-, fundamentalmente en relación con la disparidad entre el contrato individual y los instrumentos colectivos que podrían existir.



Esa es la información actualizada que podemos entregar.

La señora ÁLVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada señora Karla Rubilar.

La señora RUBILAR (doña Karla).- Señora Presidenta, agradezco al director su exposición y también su buena disposición.

Señora Presidenta, si lo tiene a bien, le solicito que otorgue cinco minutos para que intervenga una representante de los trabajadores.

La señora ÁLVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- ¿Están de acuerdo en que alguien va a intervenir cinco minutos? ¿Sobre qué materia?

La señora PINO (doña Leyla).- Señora Presidenta, precisar o complementar lo que ha declarado el director del Trabajo respecto de todas las causas interpuestas.

La señora ÁLVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- Tiene la palabra la señora Leyla Pino.

La señora PINO (doña Leyla).- Señora Presidenta, asesoro a los dirigentes del sindicato de Masvida que se encuentran presentes.

En relación con lo que ha señalado el señor director, debo precisar que las causas interpuestas por la Dirección del Trabajo y las que se encuentran en proceso con abogados particulares, iniciadas por los propios trabajadores, a pesar de ser por tutelas, como la ley establece, generan medidas cautelares. Independiente de eso, algunas han sido deducidas por el propio tribunal, de oficio, o pedidas por la misma Dirección del Trabajo. Aún así, los trabajadores se encuentran vulnerados porque, a pesar de que han sido reintegrados, hasta la fecha siguen sin pago de remuneraciones, lo cual merma su propio patrimonio y el de sus familias.

Con todo, a favor de eso, o en forma complementaria, sus cotizaciones todavía se encuentran impagas. De hecho, una de las trabajadoras, vigente en el sindicato, se encuentra con fuero maternal a punto de tener a su hijo. Hay personas que no han sido cauteladas.

¿Qué están pidiendo? Que los organismos del Estado se hagan cargo de su situación, porque si hay un procedimiento de práctica antisindical o práctica desleal, la Dirección del Trabajo debiera resguardar la situación de los trabajadores, pero esto no ha sido resarcido.

A la fecha, ningún organismo del Estado ha solucionado los problemas de los trabajadores. ¡Ninguno!

Los procesos que se siguen en los tribunales todavía no se han traducido en hechos.

Reitero, ningún organismo del Estado ha dado una solución efectiva y eficaz a los trabajadores que se traduzca en hechos concretos.



Las causas o procedimientos iniciados por la Dirección del Trabajo no se han traducido en hechos materiales. A pesar de que el tribunal ha decretado medidas para que sean cautelados, no ha sido efectivo porque los trabajadores siguen sin el pago de sus remuneraciones. Han sido reintegrados materialmente, de pantalla, porque a pesar de que la Superintendencia tiene la atribución, debe activar el código de registro, y no lo ha hecho. Ha estado en una posición errática a favor de la nueva isapre, o de la nueva conformación de esta isapre, en cuanto a la activación del código. Es decir, ellos siguen con el código vigente de Isapre Masvida, que es el código 88, pero correspondería el código 81. Además, se está pronunciando sobre hechos que no le competen, como la relación laboral.

Eso es todo cuanto puedo señalar.

La señora ALVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- Muchas gracias.

Tiene la palabra el director nacional del Trabajo, señor Christian Melis.

El señor MELIS.- Señora Presidenta, desconozco el detalle, pero en los casos en que pudiese existir medidas cautelares decretadas por el tribunal y que eventualmente nos hubiesen ordenado a nosotros materializar esas medidas cautelares, naturalmente existe la obligación nuestra de hacerlo.

Por lo tanto, podemos rastrearlo y también pedir a ellas información para orientarnos al respecto, porque la medida cautelar probablemente sea la reincorporación. Podemos verificar que se haya hecho la reincorporación y los consiguientes pagos de remuneraciones y de cotizaciones previsionales.

Lo que correspondería en ese caso es que diéramos cuenta al tribunal si se cumplió o no la medida cautelar, para que tome las medidas correspondientes, que eventualmente pueden ser otro tipo de apercibimientos, más fuertes en relación con la medida cautelar.

La señora ALVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada señora Karla Rubilar.

La señora RUBILAR (doña Karla).- Señora Presidenta, agradezco a la Dirección del Trabajo su buena disposición. Ha sacado buenos dictámenes, se ha pronunciado a favor de los trabajadores y entiendo que los trabajadores están agradecidos de esa acción. Sin embargo, manifiesto también la preocupación en el mismo tenor que ha expuesto la abogada y también en el tema de la codificación.

Hice llegar un oficio al director respecto de cómo la nueva isapre hizo que se firmaran los nuevos contratos con muchos de los trabajadores, con una circular de la Superintendencia, diciendo que no se les iba a dar código en la medida que ellos no firmaran los nuevos contratos. Circular en mano de la superintendencia. Y hoy tenemos nuevamente problemas con algunos trabajadores que no tienen código, a pesar de ser reintegrados.



Entonces, solicito el superintendente que en la revisión las cautelares se cumplan y notifique al tribunal, que es el que debe tomar la acción; que la acción que ha impedido que los trabajadores puedan defender sus derechos como corresponden se cumpla y se les entregue el código como corresponde.

La señora ALVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Vallespín.

El señor VALLESPÍN.- Señora Presidenta, por su intermedio, quiero que el director nos señale si desde el punto de vista de las competencias que tiene la dirección habría alguna cosa pendiente por hacer, algún monitoreo o seguimiento que precisar que pudiera ser importante de conocer por esta comisión antes de emitir sus conclusiones. ¿Está cerrado todo el ámbito de acción que ustedes puedan ejercer?

La señora ALVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- Tiene la palabra el director nacional del Trabajo, señor Christian Melis.

El señor MELIS.- Señora Presidenta, por su intermedio, diría que estamos agotando, desde el punto de vista de las competencias, las posibilidades que tenemos. Insisto, en el segmento de trabajadores que firmaron contrato lo que tratamos de hacer es ver si tenemos una arista para poder meternos allí.

La señora ALVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- ¿Tiene un plazo director?

El señor MELIS.- No tengo plazo determinado.

La señora ALVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- Porque son más de mil contratos.

El señor MELIS.- Desde el punto de vista de la fiscalización, algo que sí debo reconocer y lo hemos conversado con las dirigentes, y ellas lo han comprendido, vamos a complementar los informes que estamos haciendo llegar a los tribunales, porque desde mi mirada una vez que tuve conocimiento de esos informes, que generalmente se han hecho en los niveles locales, creo que los pudimos hacer mejor.

En consecuencia, saqué fiscalizadores de inspección y los dediqué exclusivamente a esta fiscalización a tiempo completo, para monitorear la situación a fin de que el informe sea completo, robusto y sirva para el objetivo que se está manejando en el juicio.

Quizás podemos optimizar nuestras labores en el punto de las medidas cautelares, si es que no se están cumpliendo. Diría que ese es el margen.

La señora ALVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- ¿Los resultados estarían al término del funcionamiento de esta comisión?

El señor MELIS.- Por lo menos desde el punto de vista de la fiscalización, tanto la que vamos a hacer complementando los informes de fiscalización a tribunales como



la otra respecto de los contratos, espero que en un máximo de dos semanas –he dedicado fiscalizadores y abogados a tiempo completo-, ojalá antes, tengamos los informes terminados y enviados a los tribunales, porque además tenemos un tema con los plazos de las audiencias. Es decir, debemos tratar de que los informes lleguen antes de la fecha fijada para la audiencia preparatoria.

La señora ALVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- ¿Podría enviar una conclusión de esa información a la comisión para tenerla como un antecedente? Porque en dos semanas todavía vamos a estar en plazo.

El señor MELIS.- Sí. No hay ningún inconveniente en entregar las conclusiones de ese informe, de todo lo obrado en general, y de la última fiscalización.

La señora ALVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- Es importante para nuestras conclusiones.

El señor MELIS.- No hay ningún inconveniente.

La señora ALVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- En nombre de la comisión agradezco al director nacional del Trabajo, señor Christian Melis, que haya asistido a la comisión.

El señor PAVLOVIC.- Señora Presidenta, como surgió el tema del rol de la Superintendencia en relación con el traspaso de los trabajadores, quiero aprovechar la instancia para tratar de despejar ese tema ahora.

Solicito que autorice la intervención de la intendenta de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, señora Nydia Contardo.

La señora ALVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- Tiene la palabra la señora Nydia Contardo.

La señora CONTARDO (doña Nydia).- Señora Presidenta, en realidad no somos quienes inscribimos. En la práctica, manejamos el software, pero los que inscriben son las isapres. Todas aquellas personas que estando inscritas todavía en Masvida, porque como no existe como isapre, no tiene gente...

La señora ALVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- Hablamos de los códigos.

La señora CONTARDO (doña Nydia).- Sí, de los códigos. La persona que tenía el código ya no está. Lo que hicimos fue lo siguiente. A todas las personas que quisieran, estando inscritas en Masvida, se les ha dado autorización general para inscribirse en otra isapre. Tenemos esa atribución.

Por lo tanto, muchos están trabajando en más de una isapre. Es decir, aparecen inscritos en Masvida y, por ejemplo, están trabajando en Consalud. De esa manera resolvimos. Lo hicimos inicialmente para un mes, para saber cómo se estaban moviendo los trabajadores, y este mes lo hicimos mientras sea necesario.

La señora ALVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- ¿Sabe cuántos son los trabajadores? ¿Hay un informe al respecto?



La señora CONTARDO (doña Nydia).- Sí, por supuesto. Hay un informe de cuántos trabajadores están inscritos. Incluso, abrimos períodos especiales para que los trabajadores se inscriban en otra isapre. Es decir, estando en Masvida se puedan registrar en otra isapre.

Primero fueron dos o tres personas; después más, y este mes llegó un grupo más grande, que estando en el registro de Masvida, se están registrando como agentes de ventas de otras isapres.

La señora ALVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- ¿Pueden estar inscritos en dos isapres al mismo tiempo?

La señora CONTARDO (doña Nydia).- Pueden estar en dos. Por ley podemos autorizar excepcionalmente, y eso es lo que hicimos. El DFL lo permite.

La señora ÁLVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Karla Rubilar.

La señora RUBILAR (doña Karla).- Señora Presidenta, solicito que esa información nos la hagan llegar por escrito y que nos envíen el listado de quienes serían estos trabajadores.

La señora ÁLVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- Tengo entendido que hubo una solicitud a la Superintendencia de Salud.

La señora RUBILAR (doña Karla).- Señora Presidenta, como la Superintendencia accedió, solicito que nos envíen, por escrito, la circular que permite eso, la ampliación del tiempo y la gente que está maquillada en las dobles isapres.

La señora ÁLVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- ¿Habría acuerdo para solicitar esa información?

Acordado.

Tiene la palabra el superintendente de Salud.

El señor PAVLOVIC.- Señora Presidenta, respecto de este punto se da una suerte de paradoja. Efectivamente, en algún sentido se ha reprochado a la Superintendencia de Salud el no haber traspasado a los trabajadores de un código a otro, pero quiero aclarar que no podríamos haberlo hecho de oficio, porque la isapre no lo solicitó y por cuanto se trata de trabajadores que no han aceptado traspasarse de la antigua isapre a la nueva isapre.

La señora ÁLVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- No han aceptado porque las condiciones no se han dado.

El señor PAVLOVIC.- Señora Presidenta, está claro. Pero más allá de las circunstancias, en el fondo, de alguna manera pareciera que lo que se nos hubiera exigido o que se nos estuviera exigiendo es que hubiéramos, de oficio, traspasado a esos trabajadores de un código de una isapre a otra, sin consentimiento ni de la



isapre ni de los trabajadores. Es una paradoja, y justamente el problema de esa situación es que quedaban sin la posibilidad de trabajar, por último, en otra isapre.

Debido a eso la superintendencia, de fondo, resolvió, sobre la base de una facultad que está en la ley, permitir que los trabajadores que lo soliciten puedan tener dos registros vigentes: uno con la antigua isapre, que efectivamente no está operando, y otro con alguna nueva, que eventualmente podría ser Nueva Masvida, si ellos llegan a acuerdo con esa isapre o con otra.

Tenemos entendido que a las personas que han venido a solicitarlo se les ha otorgado y, por lo tanto, no hay ningún problema en enviar esa información y precisar, en el fondo, lo que significó los oficios de la Superintendencia de Salud.

Vuelvo a insistir que traspasar de oficio a un grupo de trabajadores, de una isapre a otra, sin consentimiento ni de esa isapre ni de los trabajadores, habría resultado algo extraño, por decir lo menos.

La señora ÁLVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- Señor superintendente, le pido que nos envíe los documentos solicitados.

El señor PAVLOVIC.- Señora Presidenta, podemos enviar los oficios correspondientes, con una relación de lo que ha pasado con los agentes de venta que no han querido o no han sido traspasados a isapre Nueva Masvida.

La señora ÁLVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Patricio Vallespín.

El señor VALLESPÍN.- Señora Presidenta, más allá de los oficios, como se encuentra presente representantes del Ejecutivo, del Ministerio del Trabajo, me gustaría que dieran su versión respecto de esa temática, porque es un punto que puede ser poco comprensible al desconocer el detalle de la relación laboral entre una y otra entidad.

La señora ÁLVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- Tiene la palabra el asesor del Ministerio del Trabajo.

El señor DEL RÍO.- Señora Presidenta, respecto de lo que consulta el diputado Patricio Vallespín y en relación al correlato que acaba de hacer el superintendente, la infracción laboral que latamente ha explicado el director del Trabajo en relación con la empresa dice relación con el cumplimiento del empleador de su obligación de otorgar empleo.

Este cumplimiento se debe a las formas en que naturalmente se desarrolla el empleo en esa empresa. Si es una empresa de computación, probablemente va a significar dar acceso a las redes, los códigos de acceso, las claves, etcétera. En este caso el empleador es una isapre, y uno de los elementos que forman parte de su obligación para dar empleo es solicitar un código para que el trabajador pueda



proceder a vender. Ese es el correlato de por qué la Superintendencia no lo puede de hacer de oficio.

El señor VALLESPÍN.- Entonces, eso lo tiene que ver la entidad respectiva.

La señora ÁLVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- Tiene la palabra el director nacional del Trabajo.

El señor MELIS.- Señora Presidenta, para complementar, desde el punto de vista laboral, nosotros no nos metemos en el tema del código; nosotros, por aplicación del artículo 4º del dictamen, entendemos que hay continuidad laboral, razón por la que hay obligación del empleador de otorgar el trabajo convenido.

¿Por qué no lo hace? Laboralmente, no es un tema relevante para los efectos de establecer o no la infracción que hay de por medio.

La señora ÁLVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Karla Rubilar.

La señora RUBILAR (doña Karla).- Señora Presidenta, quiero acotar, y por eso es que quiero que envíen por escrito toda la documentación, porque yo le hice llegar al director del Trabajo la primera circular de la Superintendencia, que es la que refiero –y lo pueden cotejar los trabajadores-, donde se les exigía a los trabajadores firmar un nuevo contrato, en condiciones desmejoradas, porque de lo contrario no se les iba a entregar el código por parte de la Superintendencia. Es eso lo que dice oficio de la Superintendencia. Entonces, se limita el acceso al trabajo, con una circular de la Superintendencia, que dice que de no mediar la firma en el contrato de trabajo, no se le entregará el código.

Entonces, cuando se dice que no se puede, de oficio, de parte de la Superintendencia, me sorprende que la Superintendencia de Salud emita una circular, cuando son ellos los que visan el contrato de Nexus con Masvida, en el que está claro que debe haber continuidad laboral. Entonces, no entiendo cómo le dice la Superintendencia que se firme un nuevo contrato, si es obvio que debe haber continuidad laboral. Entonces, se debe tener cuidado con eso, y fue lo que en su momento planteé a la Dirección del Trabajo, porque esta fue una de las razones por las cuales más de mil personas firmaron, y las razones por las cuales hoy la Dirección del Trabajo nos notifica una cantidad enorme de juicios laborales.

La señora ÁLVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- Tiene la palabra el superintendente de Salud.

El señor PAVLOVIC.- Señora Presidenta, la solución fue que a más de mil trabajadores traspasados se les dio una opción. Si fue mala o buena es algo que lo está fiscalizando la Inspección del Trabajo, que es el ente que tiene que ver en el fondo con aceptar el traspaso de una empresa a otra, porque aquí no hubo una absorción, sino más bien un traspaso de activos y, dentro de eso, en el acuerdo está



el traspaso de trabajadores, traspaso que hasta donde entiendo no se puede hacer contra la voluntad de los trabajadores.

Por lo tanto, la Superintendencia no podría haber actuado contra la voluntad de los trabajadores, y para proceder al cambio de código entendíamos que lo razonable era tener la constancia de su consentimiento. A falta de esa constancia, no podíamos, nosotros, de oficio, traspasar a un trabajador de una isapre a otra.

Entendemos lo que esa situación ha significado para los trabajadores afectados, y por eso se resolvió ocupar la facultad que está en la ley: permitir, en forma extraordinaria, a agentes de ventas que están registrados en una isapre tener otro registro paralelo en otra isapre.

La señora ÁLVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- Muchas gracias.

Agradezco la presencia del director nacional del Trabajo, señor Christian Melis y del asesor del Ministerio del Trabajo, señor Francisco del Río.

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

La señora ÁLVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- Continúa la sesión.

Vamos a continuar con la presentación del superintendente de Salud, específicamente respecto de las garantías, punto en el cual había algunas inquietudes, porque nos interesa que se especifique a qué prestadores fueron las garantías y cuál fue el criterio para determinar a qué prestadores se les iba a pagar y a quiénes no.

Tiene la palabra la diputada Karla Rubilar.

La señora RUBILAR (doña Karla).- Señora Presidenta, respecto de la sesión pasada aún hay respuestas pendientes.

La señora ÁLVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- Tiene la palabra el superintendente de Salud.

El señor PAVLOVIC.- Señora Presidenta, respondimos por escrito una serie de consultas pendientes. Sin embargo, no hay problema si quieren reiterar alguna o plantear otra que hayamos omitido involuntariamente.

La señora ÁLVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Karla Rubilar.

La señora RUBILAR (doña Karla).- Señora Presidenta, recibí las respuestas, pero hay preguntas y solicitudes pendientes de la semana pasada, por ejemplo, se tenía que traer el listado completo de las reuniones que había tenido y dónde se le había informado de los informes de riesgo, en qué fecha, de qué materia, los mails, etcétera. Esa fue una solicitud y está en la grabación.

La señora ÁLVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- Tiene la palabra el señor Pavlovic.



El señor PAVLOVIC.- Señora Presidenta, efectivamente este tema ha surgido como uno de los más relevantes en la intervención de la Superintendencia, con una serie de inquietudes, algunas perfectamente justificadas y otras, probablemente, fruto del desconocimiento de cómo funciona el sistema con los distintos actores. Por consiguiente, nos proponemos dar alguna luz respecto de lo que ocurrió.

Algunos antecedentes preliminares. La Superintendencia de Salud tiene atribuciones para decretar medidas excepcionales de administración, como la designación de un administrador provisional, medidas que son exorbitantes en muchos sentidos, pero que están limitadas a ciertas hipótesis legales. O sea, la superintendencia no puede actuar basada en rumores o en informes en los cuales no se dé cuenta de efectivos incumplimientos normativos señalados específicamente en la ley. Me refiero al incumplimiento de algunos de los indicadores legales.

A su vez, no cualquier incumplimiento de los indicadores legales habilita para nombrar administrador provisional, sino que tiene que darse un incumplimiento grave o un incumplimiento del plan de ajuste y contingencia. Hay todo un camino de creciente intervención que está establecido en la ley. Por lo tanto, no es algo que está definido en la ley de manera arbitraria o caprichosa para la Superintendencia, sino que lo está dentro del marco de las facultades que la ley específicamente contempla.

Debo reconocer que hay un aspecto, que pasó en febrero de este año, que tuvo que ver con la notificación intempestiva de la empresa auditora EY de retirar su firma de los estados financieros de 2015 y, adicionalmente, reconocer que no estaba en condiciones de presentar estados financieros para 2016. Esto fue posterior al reconocimiento de que la isapre Masvida estaba en incumplimiento del indicador de garantías.

En la práctica, ¿cuál fue la interpretación que hicimos frente a esa información de EY?

Estimamos que no podía ser menos grave estar en un incumplimiento que no tener en absoluto informes financieros. Por lo tanto, la superintendencia determinó que no podíamos seguir esperando que hubiera informes financieros, porque no los habría. Por lo tanto, debíamos estimar que el incumplimiento del indicador estaba más allá del umbral de la ley que nos permitía determinar la intervención, porque todas las decisiones que se habían tomado previamente partían de la base de que había estados financieros auditados, más allá de que había una real preocupación sobre la situación financiera de esa isapre.

En esa situación de incertidumbre, la principal preocupación era la protección de las personas, de los beneficiarios, y la continuidad de sus contratos previsionales de



salud, con sus redes, coberturas y beneficios. De hecho, ese ha sido el principal objetivo que ha tenido la superintendencia durante todo este proceso. Incluso, durante 2016, cuando se empezó a advertir que la situación de la isapre, lejos de mejorar, se seguía deteriorando, la principal preocupación en cada una de las intervenciones de la Superintendencia tuvo que ver con cómo lograr proteger a los más de 500.000 beneficiarios que estaban expuestos a la especulación financiera que rodeo el traspaso de esa isapre y a la irresponsabilidad de sus equipos directivos.

En síntesis, la superintendencia posee atribuciones para interpretar las normas y, a partir de ello, impartir instrucciones. De esta facultad genérica emana la facultad de resolver las peticiones de ajuste de la garantía efectuada, en este caso, por isapre Masvida.

¿Qué señala la ley? La norma establece que las instituciones tienen que mantener en alguna entidad autorizada por ley el equivalente a las obligaciones registradas de una determinada manera. O sea, exige una garantía uno a uno, en relación con los pasivos registrados, garantía que tiene que estar en alguna institución bancaria.

De lo anterior se desprende que la obligación de entregar y mantener la garantía es de las propias isapres y que la garantía debe ser equivalente al monto de las deudas que le ley señala, que se mide de una determinada manera. Se registran algunas deudas de la isapre, porque no todas son garantizables. Por lo tanto, hay una cantidad determinada de deudas que sí son garantizables, las cuales son con los beneficiarios y con los prestadores de salud. El monto de la garantía es el mismo monto de lo adeudado. Esta es la deuda y esta es la garantía, uno a uno.

Por lo tanto, a priori, las intervenciones que han sido cuestionadas no tienen que ver con liberación de fondos para que puedan ser usados arbitraria o caprichosamente por la isapre, puesto que necesariamente el destino de los fondos tiene que ser para el pago de deudas garantizadas, de manera de mantener siempre la equivalencia entre garantías y deudas registradas.

Para que quede más claro, debían estar garantizadas las deudas con las personas, las que tienen que ver con prestaciones por pagar, prestaciones en proceso de liquidación, prestaciones ocurridas y no reportadas, prestaciones en litigio, excedentes de cotizaciones, excesos de cotizaciones y cotizaciones enteradas anticipadamente. Y respecto de los prestadores, las obligaciones derivadas de prestaciones de salud otorgadas a los cotizantes y beneficiarios de la institución.

El artículo 3 de la ley N° 20.584, que es la que regula los derechos y deberes que tienen las personas en su atención de salud, señala que se entiende por prestador



de salud, en adelante el prestador, toda persona, natural o jurídica, pública o privada, cuya actividad sea el otorgamiento de atenciones de salud.

Hay dos disposiciones sobre los ajustes de la garantía. Por un lado, está el artículo 181, inciso tercero, que se refiere a la posibilidad de que haya una sobregarantía, o sea, que haya más garantía de la necesaria, puesto que los pasivos están registrados de determinada manera. La institución puede solicitar a la Superintendencia que rebaje la garantía en exceso para retirar esos dineros, puesto que financieramente no tiene mucho sentido tener plata de más empozada. Y la superintendencia tiene un plazo para autorizar dicha rebaja.

Por otro lado, el artículo 181, inciso décimo, establece lo que se ha denominado liberación de garantía. Es decir, la isapre puede comunicar a la Superintendencia de Salud la intención de que una parte de los fondos de la garantía sean destinados al pago de alguna de las obligaciones que están garantizadas. Además, se establece una suerte de silencio administrativo. Es decir, si la Superintendencia nada dice transcurrido cinco días, se entiende que puede hacer uso de esos recursos. ¿Por qué? Porque la isapre tiene, por un lado, deudas y, por el otro, dinero empozado, y eventualmente le puede faltar liquidez y, a partir de esas platas que tiene empozada, necesita pagar deudas que están registradas y que están garantizadas.

¿Por qué, en el caso de isapre Masvida, esto fue crecientemente un problema o una solución? Porque paralelamente isapre Masvida sufrió lo que, en general, ha venido pasando en casi toda la industria, que es la creciente desconfianza del sistema bancario, que empezó a no renovar las boletas de garantías que estaban vigentes. Por lo tanto, para completar la garantía, la isapre no pudo renovarlas con boletas de garantías, sino que tuvo que hacerlo con platas de sus flujos. Al hacerlo con platas de sus flujos, se quedaba sin plata en caja para pagar y dar continuidad a las operaciones.

La primera solicitud es de 27 de mayo de 2016. Isapre Masvida solicitó autorización para destinar 3.740.000.000 para pagar deudas con los prestadores de salud, lo que fue autorizado tres días después por la Superintendencia mediante un oficio, en el que se indicaba que la institución dispondría hasta el 20 de junio para realizar el pago de tales obligaciones, debiendo informar las gestiones realizadas y los resultados obtenidos, incluyendo un inventario operacional con los pagos efectuados, identificando el número, fecha de emisión, monto y estado (cobrado y no cobrado) de los cheques emitidos o depósitos efectuados en cuentas corrientes bancarias.

Adicionalmente, un par de meses después, a partir de los hallazgos originados en este esquema de supervigilancia especial en que se encontraba la Superintendencia desde el último trimestre de 2015, se constató que la isapre había traspasado una



cantidad importante de fondos a sus empresas relacionadas. Lo anterior se materializó en un alza sostenida y relevante del activo neto en las empresas relacionadas, que pasó de 109 a 132 por ciento.

Por lo tanto, lo que se hizo fue prohibir a la isapre que traspasara recursos a sus empresas relacionadas bajo cualquier modalidad o condición.

Luego, el 23 de agosto de 2016, isapre Masvida solicita una nueva autorización para destinar 12.864.936.536 de pesos al pago de bonos por facturar y facturas de prestadores. Esa petición fue rechazada por la Superintendencia una semana después, y solo se autorizó el retiro de 4 mil millones de pesos, haciendo presente que dicho monto debía ser destinado únicamente al pago de las obligaciones con prestadores no relacionados.

Posteriormente, el 31 de agosto, la isapre precisó que utilizaría 3.994.023.822 de pesos para pagar a prestadores no relacionados.

¿Por qué la Superintendencia tomó la decisión de permitir el uso de estos recursos?

Básicamente, porque veíamos que la isapre si bien tenía un deterioro de sus indicadores, la situación de una isapre incumpliendo sus obligaciones arriesgaba la atención de salud de más de 500 mil personas. Por lo tanto, nos pareció que era clave permitir la continuidad operacional de la isapre, máxime si además ya estaba más o menos claro que necesitaba capitalizarse, atraer recursos adicionales para resolver su delicada situación financiera, y en proceso de negociación con un socio estratégico. Entendíamos que si se generaba un ruido por incumplimiento masivo de sus obligaciones, ese posible socio estratégico podía dejar de interesarse, por lo que vimos que este podía ser un camino de solución que sirviera para ordenar la isapre y permitirle repactar sus deudas al mediano plazo, por ejemplo.

El 20 y 21 de septiembre, isapre Masvida solicitó una nueva autorización para destinar 24.449.022.290 de pesos al pago de facturas de prestadores y cotizaciones en exceso, no solo a prestadores sino también a los propios beneficiarios. A través del oficio del 26 de septiembre, la Superintendencia autorizó el retiro, consignando que este no podía utilizarse para pagar deudas con prestadores relacionados.

Luego, el 27 de septiembre, isapre Masvida precisó que el monto solicitado ascendía a 24.138.049.449 para pagar a prestadores y excesos de cotizaciones, lo que se aprobó mediante oficio de 28 de septiembre del mismo año.

Posteriormente, se emitió el oficio N° 6.747, de 17 de octubre, que representó que los pagos que no alcanzaron a efectuarse en septiembre, no podían descontarse de las obligaciones afectas a garantías de dicho mes, y que el monto pagado con cheques a prestadores debía ser reintegrado a la garantía en custodia, ya que se le había prohibido utilizar dicho medio de pago. O sea, de alguna manera



un monto importante -24 mil millones de pesos-; adicionalmente, al momento de autorizarse, se exigió que todas las transferencias tenían que ser electrónicas para hacer seguimiento de dónde iban a parar estos recursos y asegurarnos de que no fueran a prestadores relacionados, sino que al pago de prestaciones de salud.

Nuevamente, se mira que la continuidad operacional de la isapre permitiera encontrar una solución a Isapre Masvida.

El 15 de noviembre de 2016, la isapre Masvida solicitó autorización para destinar 22.403.815.000 de pesos al pago de pagadores no relacionados, adicionado luego 5.316.311.022 de pesos, lo que fue rechazado mediante los oficios de 22 y 24 de noviembre, atendido a que la información acompañada era insuficiente.

El 23 de noviembre de 2016, la isapre adjuntó información complementaria respecto del primer rechazo, por lo que autorizó una destinación parcial de 15.279.365.683 de pesos.

El 20 de diciembre de 2016, isapre Masvida solicitó una nueva autorización para destinar 27.000.441.390 de pesos para pagar a prestadores no relacionados, pero se accedió parcialmente al pago de 19.806.388.511 de pesos.

El 29 de diciembre de 2016, isapre Masvida solicitó que se le autorizara para que el cálculo de la garantía exigida a contar del 20 de enero de 2017 fuese realizado, considerando los pasivos que la isapre tuviese con sus afiliados y prestadores en su balance al 30 de noviembre, deducidos a aquellos que hubiesen sido pagados antes del 31 de diciembre. Esto, finalmente, fue rechazado. Y tiene que ver con cómo se calcula.

Para calcular la garantía, no es día a día, sino que se calcula la deuda al mes anterior, es decir, cuando las deudas registradas al 30 o 31 de un mes se contabilizan al 20 del mes subsiguiente. Esto es cuando deben tener garantía suficiente equivalente a esos pasivos registrados un mes y medio antes. Por eso, se puede producir un desfase, hay algunas destinadas a calcular que dentro de la garantía hay una serie de prestaciones efectuadas que no están liquidadas, razón por la cual hay una estimación para que ese desfase de tiempo no genere un desequilibrio tan grande.

Finalmente, esta petición fue rechazada.

Isapre Masvida insistió en deducir los pagos efectuados antes del 31 de diciembre de 2016 en la presentación de su balance, lo que volvió a denegarse mediante oficio de 23 de enero.

El 19 de enero de 2017, nuevamente isapre Masvida solicitó liberación de garantías. Se autorizó parcialmente la suma de 20.172.090.676 de pesos.



Como dije, la actualización de la garantía no puede exceder de treinta días, para lo cual la institución deberá completarla dentro de los veinte días siguientes. Esto tiene que ver con este plazo de casi un mes y medio para enterar las garantías.

Por lo tanto, si una deuda es pagada entre la emisión de un informe mensual y la emisión del siguiente, al extinguirse dicho monto es rebajado para el período posterior. Eso tiene que ver con pagar deudas y que no aparezcan registradas; por el contrario, las nuevas deudas deberán sumarse, ajustándose el monto de la garantía para el mes respectivo.

Tengo acá el detalle, pero más que el detalle, el consolidado de los pagos más relevantes vinculados al uso de los recursos de la garantía, que básicamente tienen que ver con grandes prestadores: Farmacias Cruz Verde, Clínica Santa María, Clínica Indisa, Integramédica. El 1,9 por ciento fue a prestadores relacionados, ya sea por la primera liberación o por la última, donde pidieron excepcionalmente que permitiéramos el pago a prestadores por prestaciones de salud otorgadas y que estaban necesitando de algún tipo de liquidez porque llevaban más de dos meses otorgando prestaciones sin recibir pagos.

Además, tenemos el Sanatorio Alemán, Clínica Dávila, Clínica Alemana, la Red Salud UC Christus, para prestadores no relacionados en un porcentaje bajo, y el exceso de cotización, SIL y otros pagos menores equivalentes al 0,7 por ciento de todo lo pagado que alcanza en su conjunto casi al 31 por ciento. O sea, casi el 30 por ciento o casi un tercio de todo lo autorizado a pagar tuvo que ver básicamente con prestadores muy pequeños, médicos o centros médicos pequeños, etcétera.

En cuanto a los flujos, probablemente, no hemos hecho hincapié en que este proceso fue básicamente con oleaje o dicho de una manera más coloquial, con una suerte de bicicleteo. De alguna manera, se permitía el uso de recursos de garantía para el pago de deudas y, después, enteraban garantías en lo necesario para cumplir con el indicador. Es más, durante todo este período, la isapre enteró en garantía más que lo autorizado por la Superintendencia para el pago de deudas. Es decir, si uno suma todas sus solicitudes, da un equivalente de más de 117 mil millones de pesos, de los cuales se autorizaron 87 mil millones de pesos. O sea, no se autorizaron 105 millones, pero en todo el período isapre Masvida enteró en garantía la cantidad de 93 mil millones. Es decir, el problema de pagos que hoy se verifica en relación con prestadores no tiene que ver con haber permitido el uso de estos recursos para el pago de deudas, sino que básicamente porque la isapre tenía en su contabilidad un problema de flujos más o menos serio, por lo que, adicionalmente, hoy la isapre lleva varios meses sin tener ningún tipo de ingreso. Por lo tanto, la relación pasivo-activo se deteriora de manera importante.

Nos interesa dejar claro este tema.



En el fondo, si se permitió el uso de recursos en garantía, primero, no fue al libre albedrío, sino que para el pago de determinadas prestaciones garantizadas. O sea, no se incumplió el objetivo de la ley. La norma establece que estos dineros son para el pago de deudas garantizadas y, efectivamente, el ciento por ciento de esos recursos fue al pago de deudas garantizadas. Y, segundo, esos recursos volvieron a enterarse en garantía durante todo el período, a tal nivel de que si uno suma todos los reingresos a garantía, la cifra es más de 93 mil millones de pesos.

La señora RUBILAR (doña Karla).- ¿Me permite, señora Presidenta?

La señora ÁLVAREZ (doña Jenny (Presidenta)).- Tiene la palabra la diputada señora Karla Rubilar.

La señora RUBILAR (doña Karla).- Señora Presidenta, como el superintendente acaba de decir que todos los recursos fueron a prestaciones garantizadas, ¿eso significa que todo el pago del 15 por ciento de los recursos de las garantías liberadas a Cruz Verde son solo prestaciones GES?

La señora ÁLVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- Tiene la palabra el señor Sebastián Pavlovic.

El señor PAVLOVIC.- Señora Presidenta, no. Efectivamente, para lo que es eventual gasto en farmacias es básicamente GES, prestaciones oncológicas y también el uso de excedentes que también son obligaciones financieras que están garantizadas por la garantía.

Lo que pasa es que ahí se da una circularización distinta, que las personas usan sus excedentes a través de las farmacias. Eso lo hacen tanto los beneficiarios de isapre Masvida como los de otras isapres que tienen convenios preferentes con algunas de las cadenas existentes en Chile. Y está dentro de los montos usuales que se dan en todas las isapres. El uso de más del 90 por ciento de los excedentes se da a través de los convenios preferentes con las farmacias. En general, se hace un uso bastante intensivo de este mecanismo para que las personas adquieran sus medicamentos en farmacias con convenios con las isapres.

La señora RUBILAR (doña Karla).- Señora Presidenta, por su intermedio, le pregunto al superintendente si asegura, aquí, que todo el gasto que se liberó en garantías, en medicamentos, en Cruz Verde en particular, son prestaciones garantizadas. ¿Sí o no?

El señor PAVLOVIC.- ¿Me puede repetir la pregunta?

La señora RUBILAR (doña Karla).- Pregunto si es que todos los recursos liberados por garantía, para pagar 15 por ciento a Cruz Verde, son prestaciones garantizadas.

La señora ÁLVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- Tiene la palabra el superintendente.



El señor PAVLOVIC.- Señora Presidenta, de acuerdo con la información entregada por la isapre, en efecto, todas las deudas que se pagaron a cada uno de estos prestadores eran deudas registradas como “garantizables”. Por tanto, están originadas en los instrumentos que están asociados al pago de prestación de salud, básicamente: gastos GES, oncológicos y uso de excedentes.

Algunos comentarios para ir finalizando, el monto autorizado por esta superintendencia fue inferior al solicitado en 5 de las 6 ocasiones.

Se establecieron restricciones para el pago a prestadores relacionados. Todos los pagos fueron revisados, cuestión relevante para definir la autorización del mes siguiente.

Después del uso de los dineros autorizados, la garantía siempre cumplió el mínimo legal.

La isapre siempre aportó el monto necesario para completar la garantía mínima del mes siguiente, salvo en febrero en que definitivamente no solo pasó eso, sino que además venía una situación de deterioro comunicacional e institucional bastante profunda, desde mediados de enero.

En febrero de 2017, ante el incumplimiento del indicador de garantía, que es la primera vez en que quedó registrado formalmente el hito que la ley faculta para intervenir, la superintendencia adoptó las medidas que la ley le permite, que es vinculada a la administración extraordinaria -el artículo 222- y la designación luego de un administrador provisional. Estas medidas se mantienen hasta el día de hoy.

¿Qué viene a partir de eso? Lo que se ha denominado la liquidación de la garantía. En caso de cancelación del registro de una institución de salud previsional, la ley establece que la garantía que debe mantener estas instituciones tiene que ser liquidada y pagada por la Superintendencia de Salud, aún en el caso de que la institución se encuentre sometida a un procedimiento de liquidación. Es decir, no son embargables estos recursos y, por tanto, están disponibles para el pago de obligaciones que están garantizadas.

La Superintendencia, en caso de cancelación de registro de una isapre, tiene que hacer efectiva la garantía y destinarla al pago de las obligaciones que, conforme a la ley, son su objetivo.

Hoy la garantía asciende a la suma de casi 83.500 millones de pesos.

La superintendencia ha instruido que todos los recursos adicionales que existen en poder de la isapre, incluidos sus bienes inmuebles que si bien no son de fácil liquidación -atendiendo que es lo que va quedando en el patrimonio de la isapre-, se ha instruido que se pongan a su disposición.

Adicionalmente, la superintendencia -vamos a ver cómo va el proceso de reorganización judicial a la que está sometida la isapre- también verificó el



remanente en garantía que, de acuerdo con los recursos, existe. O sea, el déficit de la garantía se empina en torno a los 37 mil millones de pesos que fue lo que la superintendencia verificó, con lo cual se llegaría a los 120 mil millones de pesos que sería la estimación que existe sobre deudas “garantizables”.

El proceso de reorganización judicial está destinado a resolver aquella parte que no haya alcanzado a ser resuelta con la garantía y los créditos contenidos en el numeral 2 del inciso primero de este artículo gozan del privilegio concedido a los créditos del número 6 del artículo 2.472 del Código Civil. Es decir, puede ocurrir que no todas las deudas “garantizables” queden resueltas con el pago de garantía -de hecho, hay un déficit-, y respecto de ese saldo que queda, las personas obtienen un certificado de la superintendencia con el que pueden ir por ese saldo ante el proceso de reorganización judicial.

Actualmente, el procedimiento se encuentra en la etapa de análisis de las verificaciones de créditos, lo que se estima debiera quedar terminado estos días.

La superintendencia concurrió al procedimiento por el saldo insoluto de la garantía.

Adicionalmente, se informó a la Tesorería General de la República de las multas aplicadas para que también verificara lo que corresponde.

Se han presentado requerimientos de invalidación respecto de los oficios que en su momento permitieron el uso de los recursos enterados en garantía para el pago de la deuda. Me parece que tiene que ver con la ignorancia de que el destino de estos recursos fue para pagar deudas que están garantizadas. Esos recursos fueron presentados tanto en Contraloría como en la propia Superintendencia de Salud y están en tramitación.

Adicionalmente, la superintendencia ha presentado una querella contra quienes resulten responsables. Se presentó una querella contra quienes resulten responsables por el delito de falsificar u ocultar información a la superintendencia. Dentro de las diligencias se pidió la citación a los auditores correspondientes puesto que –vuelvo a reiterar- recién a fines de febrero de este año la superintendencia tomó conocimiento de que en septiembre del año pasado la auditora había quitado su firma a los estados financieros de 2015 y están en tramitación.

En una próxima sesión podemos presentar cómo ha sido la evolución tras la transferencia de cartera, los pagos que se han hecho en este periodo tras la intervención de la superintendencia y lo que viene en adelante respecto de las actuaciones vinculadas al pago de reembolsos, pago de subsidios y liquidación de garantía, si se estima conveniente, señor Presidente.

La señora ÁLVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- Señor superintendente, tengo una duda con respecto a los trabajadores. Si ganan los juicios, ¿podrán cobrar estos



montos? ¿Se puede pagar con las garantías? ¿Cómo se van a cancelar, si los trabajadores ganan estos juicios de los que acabamos de enterarnos que se han presentado?

El señor PAVLOVIC.- Señora Presidenta, sería ideal que hubiese estado el director del Trabajo para responder eso. Mi impresión es que los juicios se están dirigiendo también en contra de Isapre Nueva Masvida. Ahí hay una compañía que deberán eventualmente los tribunales definir si les corresponde a ellos hacer efectiva esa responsabilidad. Por el principio de continuidad laboral, entiendo que ellos van a tener que responder si eventualmente hay condenas al respecto.

Específicamente las garantías están destinadas al pago específico de un listado de obligaciones y dentro de ese listado no están las obligaciones laborales.

La señora ÁLVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- ¿Cómo le afectan las medidas precautorias? Los inmuebles estarían dentro de las garantías y los tribunales tienen medidas precautorias con bienes inmuebles de la isapre. ¿Es así?

El señor PAVLOVIC.- Señora Presidenta, sin ser experto en temas de procesos concursales, hasta donde entendemos y hemos sido informados, con la apertura del proceso de reorganización judicial cualquier actuación previa vinculada a medidas precautorias queda sin efecto y todos los acreedores tienen que ir al proceso concursal.

La señora ÁLVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor GARCÍA (don René Manuel).- Señora Presidenta, me llama la atención tremendamente lo que están diciendo porque la ley es clara. El primer resguardo es para los trabajadores. Cuando quiebra una empresa, la primera plata que queda empozada es para los trabajadores, pasen las manos que pasen. Aquí, hubo una parte que falló porque no hicieron los resguardos. Ustedes dirán 140 o 150 personas y el resto ya está arreglado. Pero esas 140 personas desde hace cuatro o cinco meses no reciben ese sueldo. No se trata de plantear un tema por molestar ni por agraciarme con nadie, pero la ley tiene que ser pareja. Cuando cualquier empresa particular quiebra, lo primero es el resguardo de los trabajadores. Se han pagado 20 o 40 mil millones de pesos porque todavía no estaba el problema de traspaso; no estaba la quiebra. Eso lo entendemos perfectamente.

Pero una vez que se hicieron las denuncias y vienen los juicios, deberían haber hecho este resguardo. Tenían que haber dicho cuántos trabajadores hay, cuántos pasaron o no, por qué estos están en juicio o no están en juicio.

Creo que en esto hay una falta de prolijidad de las personas que estuvieron a cargo. Es más, cuando una empresa subcontratista no cumple con sus deberes en materias de pagos sociales, como imposiciones y otros, la obligación pasa a la



empresa matriz que subcontrató. Esto es así. ¡Averígüenlo! No veo cuál es la diferencia entre una Isapre y cualquier otra empresa.

No es culpa suya, pero me gustaría que lo aclarara, porque cada vez que se pregunta por los trabajadores nos dicen que mañana o pasado, y así llevamos cuatro meses. No me imagino a una persona que viva cuatro meses sin sueldo, sin pagar sus cuentas. Es un tremendo problema. Eso me tiene preocupado y se lo pregunto en buena ley, sin ánimo de molestar a alguien o mucho menos. No sé por qué no hicieron ese resguardo.

Pido a los invitados que me aclaren el punto.

La señora ÁLVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- Tiene la palabra el señor Pavlovic.

El señor PAVLOVIC.- Señora Presidenta, la ley no faculta a la Superintendencia para definir el destino de los recursos que están en garantía. La ley específica del sector regula el destino de estas garantías.

Sin perjuicio de eso, en el marco de la reorganización judicial se pueden hacer valer todas las preferencias que el Código Civil. Hasta donde entiendo, las normas que regulan el proceso concursal no han eliminado esas preferencias o privilegios establecidos en el Código del Trabajo o en el mismo Código Civil.

Por lo tanto, en ese proceso de reorganización judicial, de acuerdo con los convenios, deberían enterarse 27.000 millones. Ahí se pueden verificar esos privilegios o preferencias que la ley establece.

El señor GARCÍA (don René Manuel).- ¿Ahí están contemplados?

El señor PAVLOVIC.- Hasta donde entendemos sí. Reitero, lo que ocurre es que las garantías existentes en la Superintendencia –para decirlo de alguna manera– tienen un destino específico establecido en la ley. La Superintendencia no puede cambiar ese destino, y ese destino es pagar prestaciones originadas en atenciones de salud a los beneficiarios, subsidio de incapacidad laboral y a los prestadores.

La señora ÁLVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada señora Karla Rubilar.

La señora RUBILAR (doña Karla).- Señora Presidenta, desde la semana pasada tenemos respuestas pendientes de la información que un medio de comunicación entregó sobre un sumario que no había llegado a esta Comisión, respecto de innumerables declaraciones que mencionan advertencias que se hicieron al superintendente, incluso las recomendaciones, de no liberar las garantías.

En aquella oportunidad el superintendente planteó que solo el señor Hidalgo había entregado sus apreciaciones en un sumario, es decir, que él nunca dispuso de antecedente de parte del señor Hidalgo acerca de los riesgos y de no liberar garantías.



Nosotros le manifestamos nuestra preocupación por las declaraciones que se conocieron con respecto del señor Ricci, exjefe de fiscalización de la Superintendencia de Salud, quien en una entrevista fue sindicado por el mismo superintendente como responsable de la liberación de las garantías, planteando una suerte de conflicto de interés por su parentesco con el exgerente de Finanzas de Masvida, José Bäuerle. Al parecer, dicho por el señor Puebla y otros miembros que hoy no están presentes en esta mesa, habrían validado la tesis de que el señor Ricci le advirtió en varias oportunidades de que no se debía liberar garantías.

Además, existe una copia textual de un correo electrónico del señor Ricci en el cual expone que le va a decir al señor Contardo y al superintendente que bajo ningún parámetro se deben liberar las garantías.

Estamos hablando del monto más alto: los 24.000 millones.

Frente a eso, como el superintendente dijo que esto solo fue manifestado en el sumario mucho tiempo después como una preocupación y no en el momento, le solicitamos que trajera copia de los mensajes de correo electrónico con la individualización de las personas correspondientes, las reuniones realizadas y en que fechas, etcétera.

Por ello solicito al superintendente que nos entregue la respuesta que se comprometió en la sesión anterior y que nos diga con exactitud qué correos recibió o envió respecto de esto, qué reuniones sostuvo, en qué fecha el señor Ricci le advirtió o no le advirtió que no liberara garantías, si le advirtió o no le advirtió el señor Hidalgo con los informes de riesgo que no debía liberar las garantías, etcétera, porque de eso estamos hablando.

Me sorprende enormemente que el superintendente diga aquí que todos los problemas que tenemos no son consecuencia de la liberación de garantías, pero que después admita que hay un gran forado en las garantías que no permiten pagar. Entonces, que nos diga si le advirtieron o no.

También traigo una cantidad importante de preguntas, que he tomado la decisión de mandárselas para que las conteste por escrito, con el objeto de tener respaldo, porque entiendo que la Comisión ha tomado conocimiento de la querella presentada por empresas Masvida por delitos de grueso calibre, en los que se involucra a la Superintendencia y se plantean actos como que el superintendente mandó WhatsApp los fines de semana preguntado respecto de las asociaciones y los contratos de abogados que tiene las empresas.

El superintendente está muy interesado en las condiciones de las empresas ya que los fines de semana envía mensajes por WhatsApp y cita a reuniones para preguntar por las estrategias legales que desarrollan las empresas.

Me parece bastante sorprendente.



En relación con eso, entre las 23 preguntas que si la señora Presidenta tiene a bien enviaremos para que el superintendente conteste por escrito, una de las mayores dudas es la siguiente.

¿El doctor David Medina, presidente del directorio de empresas Masvida, le solicito que le otorgara más tiempo para estudiar el convenio?

¿Por qué medio se lo solicitó? ¿Qué le respondió?

¿Es verdad que usted se negó a conceder más tiempo al directorio de esas empresas para analizar el convenio?

Esa es mi gran pregunta de hoy, teniendo en consideración el tiempo que resta de esta sesión.

La señora ÁLVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- ¿Habría acuerdo para enviar las preguntas de la diputadas señora Karla Rubilar por escrito?

Acordado.

Tiene la palabra el señor Sebastián Pavlovic.

El señor PAVLOVIC.- Señora Presidenta, en las reuniones no hay problema. La reunión más importante se realizó en septiembre, en la cual se presentó el informe de la matriz de riesgo.

Cabe recordar que en el marco de las preocupaciones que tenía la Superintendencia a fines de 2015, se incluyó no solo el régimen especial de supervigilancia, que implicó la exigencia de entregar estados financieros mensuales y la solicitud de informes adicionales a la empresa auditora, sino que además como ya estaba instalado el sistema llamado Supervisión Basado en Riesgo, la primera Isapre que se incluyó fue justamente Masvida.

Se hizo un trabajo en terreno entre enero y agosto de 2016 y el informe estuvo listo y se presentó a la autoridad de la Superintendencia en septiembre.

Las conclusiones de ese informe son muy demoledoras.

Expuso que la Isapre estaba en una situación de extrema vulnerabilidad frente a distintas circunstancias; una situación sumamente delicada. Lo que evaluamos, y que era nuestra principal preocupación, era que se trataba de una Isapre en una situación de extrema vulnerabilidad que tenía casi 570.000 afiliados, que estaba en riesgo de incumplir con todas sus obligaciones, no solo con los prestadores, sino que también con sus beneficiarios y, sin duda, con sus trabajadores.

Frente a este riesgo de colapso, nos pareció que lo razonable era tratar de encontrar una solución, y atendido que la situación no era necesariamente terminal en términos de que si se encontraba un socio que levantara capital lograría ordenarse, nos pareció razonable tratar de darle continuidad a la Isapre para que tratara de resolver su situación.



Nos pareció que era más prudente no ser parte del problema, sino parte de la solución.

Obviamente, ex post uno puede decir que la lección aprendida es que frente a una situación de crisis la Superintendencia no debería asumir el riesgo de tratar de solucionar el problema para superar la crisis debido a que el sector privado ya había demostrado su incapacidad para encontrar una solución.

Pese a lo que se ha estimado, que el rol nuestro tenía que tratar de proteger efectivamente la situación de los beneficiarios, de los prestadores y de los trabajadores. Nos parecía que la forma de hacerlo era tratar de permitir que la isapre encontrara una solución. A partir de eso tomamos las decisiones que tomamos.

No recuerdo jamás haber planteado que las liberaciones fueron responsabilidad de Marcelo Ricci. Efectivamente, él está afectado por una situación de conflicto de intereses, la que tuvo como consecuencia no solamente un sumario, sino además una sanción. Sin embargo, del propio sumario no emana ninguna aseveración como la que se le imputa, es decir, que haya actuado. De hecho, sus trabajadores, o sus funcionarios, en ningún caso insinúan que ese conflicto de intereses -que no es aparente, sino real- hubiera afectado su juicio o su criterio respecto de su rol.

Respecto de las advertencias, quiero señalar que no tuvimos reuniones con Enrique Hidalgo para resolver la situación de la liberación de garantías. Debíamos sopesar todo el escenario: teníamos más de 500.000 personas que se exponían a que la isapre incumpliera, en un breve plazo, todos sus compromisos, tanto con las personas como con los prestadores y sus trabajadores, y nos parecía que, atendida la situación delicada de la isapre, lo que teníamos que hacer era tratar de que cumpliera sus obligaciones con los prestadores, básicamente, y también con sus propios beneficiarios, con el pago de subsidios, pago de excesos y pago de excedentes. Nos parecía que eso era sumamente clave para permitirle una solución, que efectivamente estuvo a punto de cristalizar. Finalmente, por distintas razones, se expuso a este proceso de especulación financiera, proceso de negociación que duró casi un año.

Y quizá eso se vincula a la última consulta, esto es, que efectivamente por teléfono se nos planteó la necesidad de estudiar más el tema y encontrar una solución, cuando entendíamos que la isapre ya había tenido tiempo más que suficiente para encontrarla y no lo había hecho. Nos parecía que tratar de resguardar la continuidad de la empresa con una medida tan intrusiva como el congelamiento de la cartera, que ya se había extendido por más de un mes, era algo difícil de explicar y sostener, atendido que, además, había una solución que en algún sentido cumplía con el objetivo fundamental que nos habíamos puesto en el



momento de intervenir: garantizar la continuidad de los contratos, de las coberturas, de las redes, y eso es lo que se logró: una salida para 470.000 personas, las que hoy están recibiendo sus prestaciones de salud de manera normalizada. Todavía hay temas pendientes vinculados a pagos y reembolsos del antiguo Masvida, pero eso corre por otro carril.

Las referencias que tenemos a la situación actual es que se logró el objetivo: se mantuvieron los contratos, se mantuvieron los planes, incluidos los planes médicos, que en su momento fueron la principal preocupación de los propios accionistas, que concurrieron con su voluntad, en más de un 99 por ciento, a aprobar el acuerdo que hoy día, de alguna manera, aparece como cuestionado.

Uno podría compartir que en una situación de mayor normalidad podría haber generado otras soluciones, pero no las hubo. O sea, una tras otra se fueron cayendo.

La señora RUBILAR (doña Karla).- Pido la palabra, señora Presidenta.

La señora ÁLVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- Tiene la palabra, diputada.

La señora RUBILAR (doña Karla).- Lo primero es que el superintendente nos haga llegar el listado de los mails, de las reuniones, con quién se reunió, cuándo se reunió, que advertencias tuvo, etcétera, como se comprometió que los traería el día de hoy. Parte de eso está en el sumario y espero que el superintendente nos haga llegar todas y cada una de las advertencias que tuvo en esta materia.

Lo segundo, la pregunta era si le pidieron más plazo, de qué forma, y si usted la denegó, considerando que el acuerdo se firma un 14 de abril y el acta de la junta de accionistas un 17. O sea, no era tan descabellado solicitar un poquito más de tiempo.

¿Usted denegó mayor tiempo? ¿Le pidió el doctor Medina mayor tiempo y usted lo denegó? Ésas son las preguntas, para que me las conteste sí o no. No es muy complejo: sí o no.

El señor PAVLOVIC.- Señora Presidenta, efectivamente, por teléfono, creo haber respondido eso hace un par de minutos.

El señor Medina me llamó por teléfono, y, efectivamente, pidió más tiempo. Yo le planteé que la isapre había tenido prácticamente un año para encontrar una solución, y no habían sido capaces de encontrarla, y que hoy día, hacerlo a costa de sus beneficiarios, no nos parecía aceptable.

La señora ÁLVAREZ, doña Jenny (Presidenta).- Gracias, superintendente.

Quiero agradecerle superintendente y a su equipo.

Tenemos una lista de invitados que fue aprobada por la comisión. Acogimos también el ofrecimiento del superintendente, cuando se requiera, para ir aclarando otros puntos y cómo se ha ido dando el proceso.



Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 16.36 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,

Redactor

Coordinador Taquígrafos Comisiones.